



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

Tema 4(c) del programa

CX/FA 11/43/6
Enero de 2011

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

43ª reunión

Xiamen (provincia de Fujian), China, 14 al 18 de marzo de 2011

DOCUMENTO DE DEBATE PARA ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS DE LAS NORMAS PARA PRODUCTOS CÁRNICOS Y DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA NGAA

Preparado por un Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) dirigido por Australia con la asistencia de Argentina, la Unión Europea, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos de América, Federación Internacional de Lechería (IDF) y la Organización Internacional de la Industria de Aromatizantes (IOFI)

Introducción

1. La 42ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), celebrada en Beijing (China), en marzo de 2010, convino en establecer un Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe), dirigido por Australia, que trabajaría en inglés, para preparar un documento de debate con una propuesta de armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las cinco normas del Codex para productos cárnicos con las disposiciones sobre aditivos alimentarios aprobadas de las categorías 8.2 "Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes" y 8.3 "Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados" y subcategorías pertinentes de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA), y un análisis de los problemas y soluciones identificados al realizar ese trabajo.
2. La intención de este trabajo es desarrollar trabajo ya terminado por la delegación de Suiza (CX/FA 10/42/17), que proporcionaba una breve reseña del debate en el CCFA sobre la relación entre la NGAA y las disposiciones sobre aditivos alimentarios en normas para productos del Codex.
3. La delegación de Australia, en calidad de presidente del GTe, desea expresar su más sincero agradecimiento a todos los miembros del grupo de trabajo por su valiosa aportación al proyecto de Documento de debate para armonizar las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos cárnicos y las disposiciones pertinentes de la NGAA.

Resumen

4. Los puntos siguientes son los principales puntos anotados y asumidos por la presidencia del GTE:

- Las observaciones recibidas durante las dos rondas de consultas apoyan en general el procedimiento propuesto de armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las categorías 8.2 (Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes) y 8.3 (Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados) y subcategorías pertinentes de la NGAA, y un análisis de los problemas y soluciones identificados al realizar este trabajo.
- En general, los participantes del GTe apoyaban el modelo de árbol de decisión, y se examinaron dos organigramas. Se recibieron observaciones de utilidad de todos los participantes sobre los organigramas 1 y 2. No obstante, el organigrama 2 parece presentar las cuestiones de la forma más sencilla, clara y concisa, y por tanto la presidencia del GTe prefiere utilizarlo por eficiencia en el futuro. Las observaciones de utilidad presentadas por miembros del GTe se han incorporado al organigrama 2, lo cual lo ha mejorado en gran medida (suplemento 1). Este modelo de árbol de

decisión fue ensayado técnicamente en las normas para productos cárnicos procesados y debería aplicarse a todas las normas para productos.

- Se alcanzó un consenso sobre la necesidad de que los aditivos alimentarios deben estar justificados tecnológicamente y evaluados como inocuos antes de permitirse tanto en las normas para productos como en la NGAA, según el Manual de Procedimiento del Codex (Sección II: Elaboración de textos del Codex. Relaciones entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales; 19ª edición, págs. 34-35), y Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA.
- En aquellos casos en que había diversidad de opiniones, generalmente se hicieron sugerencias constructivas para avanzar. No obstante, hubo una diferencia de opiniones en ciertos enfoques fundamentales para armonizar las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas para productos y la NGAA que reflejan desacuerdos de hace mucho tiempo que finalmente será necesario solucionar. Esto solamente se puede lograr con buena voluntad y compromiso, de lo contrario la presidencia del GTe no ve cómo puede avanzar la NGAA con la puntualidad que espera la Comisión del Codex Alimentarius.

5. **Algunos de los puntos de vista divergentes son:**

- La cuestión de la norma que debería ser estándar (al armonizarlas): la norma para productos o la NGAA. Aquí se incluyen puntos de vista diferentes sobre la justificación tecnológica si en la norma para productos hay una autorización pero en la NGAA no, y viceversa, y qué nivel máximo (NM) debería aplicarse.
- Los países miembros suelen plantear al CCFA disposiciones sobre aditivos alimentarios para que se incorporen en la NGAA, que están justificados tecnológicamente y autorizaciones de aditivos alimentarios inocuos para sus productos alimenticios específicos y condiciones climáticas. Estas disposiciones sobre aditivos alimentarios pueden diferir de autorizaciones en otras partes del mundo y pueden ser cuestionadas por otros países miembros por razones diversas. Algunas objeciones, que podría parecer que no están basadas en los criterios que se recogen en la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA, pero que se plantean al CCFA como argumentos para no permitir las autorizaciones de aditivos alimentarios en la NGAA, son las siguientes, sin limitarse a ellas:
 - Un aditivo alimentario específico no se utiliza en un país miembro particular o región porque no es necesario/no se requiere (o la industria de ese país miembro o región en particular no ha solicitado nunca su utilización), y por tanto no está permitido en su país miembro o región, y de ello se deriva que el aditivo alimentario no debería estar permitido en la NGAA. En estas situaciones, se presentarán observaciones al CCFA para justificar por qué el uso del aditivo alimentario no concuerda con la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA. Seguir este procedimiento garantizará que se mantiene un debate justo, transparente y consecuente sobre disposiciones sobre aditivos alimentarios en la NGAA de modo que se respete el uso legítimo y divergente de aditivos alimentarios por los países miembros.
 - Un aditivo alimentario no se considera justificado tecnológicamente porque los tecnólogos alimentarios de un país miembro o región no están de acuerdo con la justificación tecnológica de los tecnólogos alimentarios de otro país miembro o región, y por tanto no debería estar permitido en el CCFA. En estas situaciones, se presentarán observaciones al CCFA para justificar por qué el uso del aditivo alimentario no concuerda con la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA. Seguir este procedimiento garantizará que se mantiene un debate justo, transparente y consecuente sobre disposiciones sobre aditivos alimentarios en la NGAA de modo que se respete el uso legítimo y divergente de aditivos alimentarios por los países miembros.
- Si los aditivos deberían considerarse, como procedimiento general, por clase de aditivos como en el Manual de Procedimiento o aditivo por aditivo.

6. **Algunas posibles soluciones sugeridas por el GTe para su consideración como forma de avanzar:**

- Tal como decidió la Comisión del Codex Alimentarius, el concepto fundamental que la NGAA es el principal texto imperativo (único punto de referencia) para disposiciones sobre aditivos alimentarios, que incluye tanto alimentos normalizados como alimentos no normalizados en el Codex, debería ser aceptado por los países miembros del CCFA.

- Aceptación por parte de todos los países miembros del CCFA que las nuevas disposiciones sobre aditivos alimentarios se permitirán en la NGAA que regula tanto alimentos normalizados como alimentos no normalizados, siempre que estén justificados tecnológicamente y sean inocuos (según decidido por el CCFA), y que puedan permitirse NM distintos para aditivos alimentarios incluidos en la NGAA en comparación con la norma para productos correspondiente, siempre que estén justificados tecnológicamente y sean inocuos, según el Manual de Procedimiento del Codex y la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA.
 - Ejemplo 1: Cuando no haya permiso para utilizar el aditivo alimentario en la norma para productos pero esté permitido en la NGAA (es decir, la norma para productos no lo permite pero lo permite la categoría de alimentos 08.3.2 de la NGAA), y la utilización del aditivo alimentario esté tecnológicamente justificada según los criterios del Manual de Procedimiento del Codex y la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA. En tales casos, se puede proporcionar información pertinente al CCFA para decidir si está justificado apartarse de la NGAA, o se puede proporcionar información técnica y científica al Comité para justificar por qué el uso del aditivo alimentario no concuerda con la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA (como texto imperativo determinante).
 - Ejemplo 2: Cuando en las normas para productos hay autorizaciones pero (todavía) no en la NGAA (p.ej., nitritos en 08.2.2 y 08.3.2). En tales casos se podrá proporcionar al CCFA información pertinente con respecto a la justificación tecnológica e inocuidad del uso del aditivo alimentario para decidir si el aditivo alimentario se puede adoptar en la categoría de alimentos correspondiente de la NGAA. Si el CCFA no puede ponerse de acuerdo, se podrá proporcionar al Comité información científica y técnica para justificar por qué el uso del aditivo alimentario no concuerda con la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA (como texto imperativo determinante).
- Debería haber un procedimiento, tanto en las normas para productos como en el NGAA, para señalar situaciones en que una norma para productos exige una disposición diferente de la disposición pertinente en la NGAA, y viceversa.
- Cuando se proponga un nuevo aditivo alimentario o NM más alto para la NGAA en comparación con la norma para productos correspondiente, se propone que los países miembros respeten las posiciones de otros países miembros con necesidades tecnológicas diferentes y NM que se adapten a sus condiciones climáticas y requisitos de los consumidores. Esto concuerda con los principios generales del Manual de Procedimiento del Codex y el Preámbulo expuestos en 3.2 de la NGAA con respecto a la justificación del uso de aditivos alimentarios.
- Otros conceptos para consideración son:
 - Surgen dificultades al considerar factores que intervienen en las decisiones con respecto a disposiciones sobre aditivos alimentarios cuando esos factores varían en gran medida de un país a otro. Por ejemplo, los valores culturales y sociales serán claramente diferentes de un país a otro. Del mismo, ámbitos como el derecho de los consumidores a información, preocupaciones sobre el bienestar de los animales, y prácticas tradicionales varían de país a país, a veces en gran medida. La inclusión de tales factores que difieren tanto entre los países pueden suponer una ventaja para un país miembro o grupo de países con la exclusión de aditivos alimentarios legítimos, justificados tecnológicamente y de uso seguro por otros países. En comparación, factores como la justificación tecnológica e inocuidad de los aditivos alimentarios son muchas veces universales en cuanto a su impacto con respecto a todos los países y deberían poderse acomodar fácilmente durante el desarrollo de normas internacionales para aditivos alimentarios
 - Puede ser de utilidad considerar que de tiempo en tiempo puede ser necesario cambiar las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas para productos y que el CCFA puede determinar cambios a las disposiciones sobre aditivos alimentarios para las normas para productos de comités *sine die*. Del mismo modo el CCFA puede contener disposiciones adicionales sobre aditivos alimentarios para reflejar que regula tanto los alimentos normalizados como no normalizados.
 - También puede ser de utilidad considerar si para una región del mundo es realmente conveniente argumentar con respecto a otras regiones del mundo que un aditivo alimentario puede utilizarse o no. Esto es especialmente cierto si se ha demostrado que el aditivo alimentario está justificado

tecnológicamente y su uso es inocuo en la región solicitante o país miembro y/o está incluido en la NGAA, y es necesario para preservar, por ejemplo, el período de validez de productos en entornos y condiciones climáticas particulares. Estas cuestiones pueden plantear barreras técnicas al comercio que podrían parecer innecesarias dado el requisito de etiquetado de los aditivos alimentarios en la mayoría de los productos, dando libertad de elección a los consumidores para utilizar o evitar productos.

Recomendaciones

Recomendación I:

7. El CCFA tome nota de que el GTe pudo alcanzar consenso sobre:
- Un modelo de árbol de decisión en la armonización de autorizaciones para aditivos alimentarios en las normas para productos con la NGAA (anexo 1).
 - Sobre la necesidad de que los aditivos alimentarios estén justificados tecnológicamente y su uso sea inocuo.

Recomendación II:

8. El CCFA tome nota de que no se pudo alcanzar consenso sobre:
- Las normas a utilizar como estándar, la norma para productos o la NGAA.
 - Si los aditivos deberían considerarse por clase de aditivos o aditivo por aditivo.

Recomendación III:

9. Se recomienda que el GTe continúe avanzando en esta cuestión para solucionar cuestiones asociadas con la armonización de las normas para productos cárnicos con la NGAA y presente un documento ulterior para alcanzar un acuerdo en la 44ª reunión de 2012.

Información general

10. En las reuniones 38, 39 y 40, el CCFA debatió ampliamente la relación entre la NGAA y las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas para productos del Codex, y alcanzó un consenso con respecto al procedimiento para desarrollar la NGAA, que implica de forma clara y transparente al comité del Codex sobre productos para las categorías de alimentos reguladas por una norma para productos. A este respecto se enmendó el Manual de Procedimiento de acuerdo con ello y la enmienda fue aprobada por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en su 30º período de sesiones en 2007.

11. Los principales elementos del consenso fueron:
- La NGAA se desarrolla para que sea el único punto de referencia para aditivos alimentarios dentro del Codex Alimentarius y por tanto concordará por completo con toda disposición sobre aditivos alimentarios en las normas para productos.
 - Las normas para productos se remitirán preferiblemente de forma general a la NGAA (utilizando el formulario estándar redactado en el formato para las normas para productos del Codex, Manual de Procedimiento, 17 edición, página 101). Las desviaciones de ese lenguaje estándar deberán justificarse totalmente y serán mínimas.
 - Todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios en normas para productos serán ratificadas por el CCFA; el CCFA examinará la justificación tecnológica presentada por comités sobre productos. La ratificación por el CCFA se basará en los Principios generales para el uso de aditivos alimentarios (Sección 3 del Preámbulo de la NGAA).
 - Cuando exista un comité sobre productos activo, el CCFA y el comité sobre productos se consultarán mutuamente en un estadio muy temprano (antes del Trámite 5) sobre enmiendas propuestas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios pertinentes para la norma del Codex.
 - Cuando no haya un comité sobre productos activo, el CCFA estará encargado de preparar nuevas disposiciones sobre aditivos alimentarios o enmiendas a las existentes que serán remitidas

directamente a los miembros del Codex. La necesidad tecnológica será estimada por el CCFA de acuerdo con la sección 1.2 del Preámbulo de la NGAA.

- Las normas para productos que no contengan disposiciones sobre aditivos alimentarios no serán examinadas por el CCFA.

12. Esta cuestión fue debatida ulteriormente en la 40ª reunión del CCFA, reiterando básicamente los argumentos principales. En dicha reunión el Comité decidió pedir a Suiza que preparase un documento de debate más específico con una clara identificación de los problemas y recomendaciones concretos, que tuviera en cuenta el documento CX/FA 08/40/7, así como las recomendaciones que se recogen en el documento CX/FA 07/39/6, para considerarlo en la siguiente reunión del CCFA y remitirlo posteriormente a la Comisión a través del Comité Ejecutivo, para mayor orientación según convenga.

13. En la 41ª reunión del CCFA Suiza presentó un documento de debate, pero no fue examinado. En esa reunión el Comité decidió establecer un GTe hospedado por Suiza para revisar el documento de debate a fin de someterlo a ulterior consideración en la 42ª reunión del CCFA.

14. En la 42ª reunión del CCFA en Beijing en febrero de 2010 Suiza presentó el Documento de debate sobre la identificación de problemas y recomendaciones relacionados con las faltas de concordancia en la presentación de disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas para productos del Codex.

15. Ese documento señalaba que las faltas de concordancia se daban a varios niveles de las disposiciones, como el formato, nomenclatura / terminología, justificación tecnológica, lista de aditivos alimentarios, condiciones de uso, etc. y hacía referencia a una comparación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de dos "viejas" normas del Codex para productos cárnicos con las disposiciones adoptadas de las categorías de alimentos correspondientes en la NGAA que proporcionaban ejemplos con tales faltas de concordancia. La delegación señaló también que era importante abordar esas faltas de concordancia puesto que podían crear confusión y/o conflictos en el comercio internacional y debilitar la credibilidad del Codex. También destacó que la intención de no iniciar ningún trabajo de revisión antes de terminar la NGAA podía perpetuar esas faltas de concordancia, lo cual podía percibirse como una aceptación de "normas duales" por el Codex.

16. La delegación presentó tres recomendaciones del documento de debate recordando la decisión del Comité de examinar la revisión de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las cinco normas para productos cárnicos, y propuso considerar trabajar sobre esas normas como un enfoque inicial y pragmático para abordar esas faltas de concordancia.

- **Recomendación I:** el Comité ratificó la recomendación de que debía ponerse a disposición un documento que recopile todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos del Codex como documento de información para el CCFA, que fuera actualizado con regularidad por la Secretaría del Codex, pero que no debía ser un Anexo oficial de la NGAA.
- **Recomendación II:** el Comité tomó nota de que, de acuerdo con las observaciones recibidas, la recomendación de cumplir los principios convenidos previamente sobre el uso de aditivos alimentarios en determinadas categorías de alimentos y normas para productos (véase la información general) en general era apoyada, especialmente con respecto a la posible adición de texto específico en notas al título de la categoría de alimentos conveniente, con respecto a que a la NGAA solamente podían añadirse aditivos alimentarios con un efecto funcional especificado (basado en la norma para productos). Un ejemplo de esa nota podría ser el acuerdo anterior de que la clase funcional de edulcorantes no debía utilizarse en los zumos (jugos) de frutas y hortalizas. Por tanto, no se propondría el uso de un nuevo edulcorante en esta categoría de alimentos en base a que había sido evaluado por el JECFA.
- **Recomendación III:** la Presidencia señaló que esta recomendación que proponía establecer un programa de trabajo a largo plazo con el fin de revisar todas las normas para productos en que las disposiciones sobre aditivos alimentarios no se habían armonizado todavía con la NGAA, era una recomendación muy buena pero también muy ambiciosa. La Presidencia enfatizó que el mensaje clave de la recomendación III era asumir una actitud activa.

SUPLEMENTO 1:**Organigrama 2: enfoque para armonizar autorizaciones de aditivos alimentarios de las normas para productos con la NGAA**